Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 40

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 167/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Benigno Girón Villarejo, frente a Servicios Integrales La Sagra Alta, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo.–Estimo parcialmente la demanda interpuesta por Benigno Girón Villarejo contra la empresa Servicios Integrales La Sagra Alta, S.L. y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 7.272,81 euros, más interés por mora del 10% devengado desde el 29 de diciembre de 2016.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300,00 euros en la cuenta abierta en Banco Santander (calle Princesa, número 3, primera planta, 28008-Madrid), a nombre de este Juzgado con el número 4684-0000-65-número expediente-año, indicando la persona o empresa que efectúa el ingreso, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta abierta en la misma entidad con el número 4684-0000-69-número expediente-año la cantidad objeto de condena, siendo posible la transferencia del importe a la misma entidad o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrales La Sagra Alta, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 21 de mayo de 2018.–La Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes Llopis Lucas.

N.º I.-2840

Código de verificación: **2018.00002840**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**